



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 079-2023-GM/MDI

Ite, 10 de marzo del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0101-2023-GIO-GM/MDI, Informe N° 012-2023-GRML-USLI-GM/MDI, Informe N° 278-2023-USLI-GM-A/MDI, Informe N° 127-2023-OPPPI-GM/MDI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 25. del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X del mismo cuerpo normativo indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Informe N° 0101-2023-GIO-GM/MDI del 16 de febrero del 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Distrital de Ite, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo de la Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUSAMIENTO DE LA QUEBRADA MOLLEGALLO (SECTOR ALFARILLO) TRAMO CARRETERA HI - CARRETERA COSTANERA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", para revisión y aprobación por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, a través del Informe N° 278-2023-USLI-GM-A/MDI del 24 de febrero del 2023, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite adjunto el Informe N° 012-2023-GRML-USLI-GM/MDI del 21 de febrero del 2023, del Ing. GianCarlo Raúl Mego Lizarazo, evaluador de proyectos, quien comunica que luego de revisado el Plan de Trabajo concluye que este cumple con los lineamientos y normas técnicas de la **Directiva N° 001-2008-GIO-MDI** Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo de la Municipalidad Distrital de Ite, por lo que procede a su APROBACIÓN.

Que, mediante el Informe N° 127-2023-OPPPI-GM/MDI del 01 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que revisados los antecedentes que obran en el expediente y evaluado el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2023, se determina que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal por el importe **s/. 69,878.39 (Sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 39/100 soles)** para financiar la ejecución del Plan de Trabajo Actividad: "MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA MOLLEGALLO (SECTOR ALFARILLO) TRAMO CARRETERA HI CARRETERA COSTANERA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACTIVIDAD	*MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA MOLLEGALLO (SECTOR ALFARILLO) TRAMO CARRETERA HI CARRETERA COSTENERA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA*	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 - CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
IMPORTE TOTAL	S/, 69,878.39 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 39 /100 SOLES)	

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad: “MANTIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA MOLLEGALLO (SECTOR ALFARILLO) TRAMO CARRETERA HI CARRETERA COSTANERA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA”, mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe **s/. 69,878.39 (sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 39/100 soles)** y con un plazo de Ejecución de **quince (15) días calendario**; bajo la modalidad de **Ejecución por Administración Presupuestaria Directa**; siendo su Fuente de Financiamiento: **05 Recursos Determinados**, y Rubro: **18 Canon, Sobrecanon y Regalías**, afectado bajo la siguiente Estructura Funcional Programática:

ACTIVIDAD	*MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA MOLLEGALLO (SECTOR ALFARILLO) TRAMO CARRETERA HI CARRETERA COSTENERA, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA*	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	3999999 - SIN PRODUCTO	
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 - CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
IMPORTE TOTAL	S/, 69,878.39 (SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 39 /100 SOLES)	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal, asimismo se devuelven todos los actuados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GIO
OAJ
OPPPPI
USLI
UTIC

